

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y MONTAJE DE OBRAS DE ARTE DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

1- OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de montaje y manipulación de obras de Arte en las dependencias del MNCARS y sus instalaciones enexas para cubrir las necesidades habituales de traslados internos así como su montaje en salas de exposición.

- 1.1. Movimientos de obras de arte pertenecientes a los fondos del Museo
Movimientos en el interior del almacén. Recepcionar, ubicar, ordenar y mantener perfecta disposición los espacios de almacenamiento.
Movimientos de obras hacia y dentro del taller de fotografía.
Movimientos de obras de la colección permanente: recepciones y salidas.
Eventuales traslados y movimientos de arte fuera del Museo.
- 1.2. Montaje de obras de arte de los fondos del Museo en salas de exposición permanente o en cualquier dependencia del MNCARS.
- 1.3. Asesoría y apoyo al montaje de exposiciones temporales
- 1.4. Ordenación y adecuado mantenimiento de los almacenes de obras de arte y espacios de trabajo.
- 1.5. Embalajes y desembalajes de obras de arte.
- 1.6. Enmarcado y desenmarcado de obras de arte.
- 1.7. Manipulación de maquinaria pesada y ligera.
- 1.8. Cualesquiera otros trabajos relacionados con los anteriores.

2- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el desarrollo de estas funciones la empresa adjudicataria deberá asumir los estándares de manipulación de obras de arte y las condiciones de calidad, seguridad y control establecidos por el MNCARS, así como los protocolos de actuación específicos diseñados por sus Departamentos y, específicamente, el Manual de manipulación de obras de arte elaborado por el Museo, que será de obligado cumplimiento.

Todos los movimientos se realizarán bajo la dirección del responsable del Departamento correspondiente.

2.1 RECURSOS HUMANOS

El número de efectivos adscritos a la prestación del servicio será de 4 personas en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, excepto los martes, en que se prestará de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Las dos horas y media, por

operario, correspondientes al horario de tarde de los martes, en función de las necesidades del Museo, podrán distribuirse de manera que, en periodos de menor actividad, dichas tardes no se trabaje, generando a cambio una bolsa de horas a favor del Museo que se aplicarán ampliando el horario en fechas de alta demanda de actividad.

La disponibilidad horaria se sujetará a un plazo de preaviso de 24 horas.

El adjudicatario designará entre ellos a un coordinador de equipo, responsable de organizar al mismo en la distribución de tareas en la prestación del servicio, y que ejercerá como interlocutor ante el MNCARS.

Todos ellos deberán poseer:

- Experiencia probada en la manipulación de obras de Arte, así como en aquellos procesos que implican embalaje y condiciones especiales de conservación de obras de arte.
- Capacitación acreditada para el uso de maquinaria y herramientas específicas para mover e instalar obras de Arte de diferentes características.

Según las necesidades del MNCARS el equipo será incrementado en el número de personas preciso a fin de realizar los trabajos encomendados en el plazo establecido. Los servicios adicionales serán objeto de facturación independiente, previa presentación de presupuesto y conformidad del Museo.

La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios o ampliaciones de servicios le sean requeridos en un plazo máximo de 48 horas.

2.2- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario del servicio objeto de este contrato se responsabilizará entre otras de las siguientes funciones:

- Recepcionar, ubicar, ordenar, desembalar-embalar, manipular, instalar, desinstalar y realizar el mantenimiento de las obras de arte en los distintos espacios del Museo según los protocolos de actuación establecidos por los distintos Departamentos del MNCARS.
- Reordenar y reorganizar los espacios de trabajo, tanto los almacenes de obra de arte y material (internos y externos) como las salas de exposición, siempre bajo la supervisión de los Departamentos competentes.
- Transportes y movimientos específicos de obras de arte fuera del Museo.
- Manipular maquinaria pesada y ligera.

Asimismo, y en función de las necesidades, se podrán encomendar otras funciones relacionadas con la colección permanente y las exposiciones del Museo.

2.3- EQUIPO Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

2.3.1. La empresa adjudicataria deberá remitir al MNCARS en el plazo máximo de 10 días antes de la recepción de la comunicación de la adjudicación una relación de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la prestación del servicio, con indicación de titulación, formación recibida y experiencia en trabajos similares. La misma información será facilitada cuando se incorpore cualquier persona nueva.

2.3.2. El responsable de los trabajos de la empresa adjudicataria, que desarrollará su trabajo en el Museo, tendrá experiencia acreditada en el montaje y manipulación de obras de Arte. Esta persona quedará adscrita al citado trabajo y no podrá ser sustituida por la empresa adjudicataria sin autorización previa por parte del MNCARS, salvo en el caso de incapacidad laboral, vacaciones u otras licencias o permisos debidamente justificados. En caso de sustitución por cualquiera de estas causas el sustituto tendrá características similares.

2.3.3. Los trabajadores quedarán adscritos al servicio permanentemente y no podrán ser sustituidos por la empresa adjudicataria sin autorización previa por parte del MNCARS, salvo el caso de incapacidad laboral, vacaciones u otras licencias o permisos debidamente justificados. La empresa deberá cubrir automáticamente cualquier baja que se produzca en los efectivos que tenga asignados al Museo.

2.3.4. El adjudicatario designará un responsable de equipo de trabajo, que habrá de tener experiencia acreditada en el montaje y manipulación de obras de arte. Esta persona quedará adscrita al citado trabajo y no podrá ser sustituida por la empresa adjudicataria sin autorización previa por parte del MNCARS, salvo en el caso de incapacidad laboral, vacaciones u otras licencias o permisos debidamente justificados. En caso de sustitución por cualquiera de estas causas el sustituto tendrá características similares.

2.3.5. Relevo del personal: cuando el personal adjudicatario no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Dirección del MNCARS se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución del trabajador en el que concurrieran tales circunstancias, estando el contratista obligado a efectuar la sustitución en un plazo máximo de 15 días.

2.3.6. Uniformidad: el adjudicatario queda obligado a seguir las directrices del MNCARS en esta materia y deberá proporcionar a los integrantes del equipo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, en especial guantes de algodón o vinilo.

2.3.7. Todo el personal dependiente del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por los servicios de seguridad del MNCARS y de su reglamento interno. Será obligación del adjudicatario el proveer a su personal del vestuario laboral requerido según la normativa de seguridad y salud laboral en el trabajo, así como los equipos de protección individual que exige la normativa vigente.

2.3.8. El adjudicatario queda obligado a aportar para la realización del contrato el equipo, herramientas, teléfonos móviles y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel en la forma convenida en el contrato. En la oferta presentada se detallará la relación de equipos y herramientas adscritas de forma permanente a la ejecución del contrato, valorándose como mejoras cualquier otra maquinaria y herramienta ofertada por los licitadores. Entre los medios auxiliares que deberá aportar el adjudicatario se encontrarán: dos carros para cuadros con apoyo en ambos lados, un traspalet de dimensiones especiales, un polipasto de cable de acero con capacidad de carga de hasta 3.000 kg, un carro para escultura, un carro con bandejas, mesa de trabajo, dos carros de herramientas, escaleras, nivel láser, ventosas, máquina de enmarcado tipo Fletcher, rodillos de nylon y cinturón de carpintero con las herramientas básicas necesarias para cada operario. En caso de ser una propuesta el adjudicatario adquiere el compromiso firme de efectuar la inversión comprometida, aportando en su caso al MNCARS la justificación oportuna.

2.3.9. Los materiales a emplear (productos consumibles y repuestos) durante la prestación del servicio serán suministrados por el MNCARS, salvo acuerdo en contrario. El responsable de los trabajos del adjudicatario verificará la existencia de los materiales necesarios con antelación suficiente para la correcta realización de los trabajos y, en su caso, informará a los responsables del Museo.

2.3.10. Para utilizar medios propiedad del MNCARS en el desarrollo de los trabajos, aparte de contar con la oportuna autorización, será preciso que el personal que los utilice esté capacitado para su manejo y realice antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

2.4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.4.1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral (Seguridad Social y seguridad y salud laboral), así como de aquellas que se promulguen durante la ejecución del mismo. Además, el contratista asume expresamente el cumplimiento de las normas generales de seguridad y salud establecidas por el MNCARS. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para el Museo.

2.4.2. El adjudicatario, en particular, deberá disponer de un plan de seguridad y salud laboral para la realización del servicio, suscrito por técnico competente, y que será entregado al MNCARS. El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por prestar sus servicios en el MNCARS, liberando a éste de toda responsabilidad al respecto.

2.4.3. Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad que se encuentre bajo la responsabilidad del MNCARS, o a terceras personas, por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Para ellos la empresa adjudicataria del servicio deberá acreditar la disponibilidad de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos mencionados.

2.4.4. El adjudicatario, además de velar por el mantenimiento y limpieza de los equipos, máquinas, instalaciones u obra civil que utilice habitualmente, deberá prestar su colaboración al MNCARS en todas aquellas actuaciones que especifique el plan de emergencia del mismo, respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc.

2.5.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

2.5.1. El contrato se realizará con estricta sujeción a lo especificado en este pliego y al programa de trabajo presentado por el licitador.

2.5.2. El MNCARS establecerá una normativa relativa al control de las horas efectivamente trabajadas por el personal del adjudicatario, así como de los trabajos realizados (partes de trabajo, sistemas informáticos de control horario...), responsabilizándose el adjudicatario de que los trabajadores a su cargo cumplan con dicha normativa. Para la aceptación de las facturas del adjudicatario será imprescindible la justificación de la totalidad de las horas facturadas.

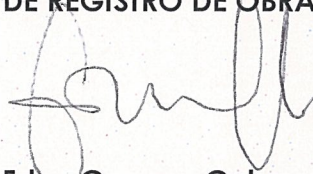
2.5.3. La realización de trabajos y gastos extraordinarios o no previstos deberá ser autorizada previamente por el MNCARS. En caso de no producirse esta autorización previa, el Museo declina toda responsabilidad respecto al abono de los mismos.

2.5.4. El adjudicatario velará en todo momento por la seguridad de las obras de arte y las instalaciones del MNCARS.

2.5.5. Se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre el adjudicatario y el MNCARS al objeto de establecer en el desarrollo del servicio las mejoras que sean oportunas. A este efecto el MNCARS designa al Jefe del Departamento de Registro como interlocutor permanente para el seguimiento de este contrato y la evaluación del mismo, así como para solucionar las incidencias que se produzcan.

2.5.6. La empresa adjudicataria entregará al Departamento de Registro, con carácter trimestral, un resumen de las incidencias producidas, junto con las observaciones del personal de servicio que puedan suponer una mejora del mismo. En aquellos casos en los que la incidencia producida sea de notoria importancia será comunicada a la mayor brevedad posible, debiendo entregar inmediatamente parte informativo.

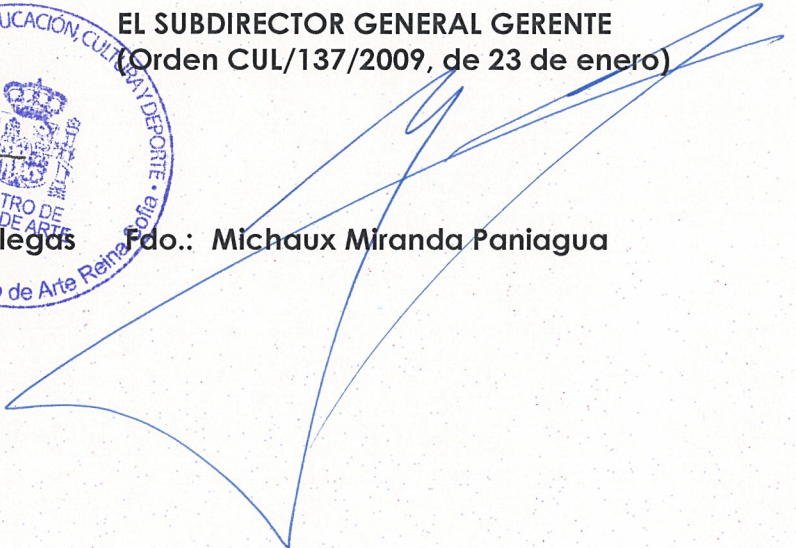
**LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE REGISTRO DE OBRAS DE ARTE**



Fdo.: Carmen Cabrera Lucio-Villegas



**EL SUBDIRECTOR GENERAL GERENTE
(Orden CUL/137/2009, de 23 de enero)**



Fdo.: Michaux Miranda Paniagua

EL CONTRATISTA

Fdo.: